DICTAMEN D.A.J. N° 2502 del 29 de noviembre de 2021.-

DAJ N° 6222/2021

REF.: Llamado MOPC N° 18/2017 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA EL APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO (ECATEF) DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO BID DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME RUTA N° 6", ID N° 325.804. Contrato SG Ministro N° 98/2019 suscripto con el CONSORCIO TYPSA NORDA - Convenio Modificatorio N° 3.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva.

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1998) 143-144.

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Beatriz Veiga Ríos
Abogada
T. Nº 45.903

recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3.521/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (22/11/2021)
2. Memorándum UEP BID DV MOPC N° 1283/2021 de la Unidad Ejecutora de Proyectos – BID DV MOPC (18/11/2021)
3. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (18/11/2021)
4. Nota CPR/C/2021/2679 del Banco Interamericano de Desarrollo (16/11/2021)
5. Borrador de Convenio Modificatorio N° 3
6. Proyecto de Resolución Ministerial
7. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC (01/10/2021)
8. Nota M.O.P.C. N° 1627/2021 (25/10/2021)
9. Nota CPR/C/2021/1869 del Banco Interamericano de Desarrollo (25/08/2021)
10. Nota CPR/C/2021/2653 del Banco Interamericano de Desarrollo (12/11/2021)
11. Nota GVMOPC N° 239/2021 del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones (12/08/2021)
12. Informe Técnico Evaluación del Servicio de Consultoría para la Administración y Ejecución de los Proyectos de Vialidad.
13. Copia de Convenio Modificatorio N° 2 (07/06/2021)
14. Copia de Convenio Modificatorio N° 1 (03/03/2021)
15. Copia de Contrato S.G. Ministro N° 98/2019 (09/04/2019)
16. Copia de la Resolución 1839 (15/10/2018)
17. Nota ECATEF – VI - 00201 de la firma CONSORCIO TYPSA NORDA (MEU N° 34.490/2021 – 20/08/2021)
18. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 3

III.NORMATIVA APLICABLE

1. **Ley del Préstamo BID:** *Ley Nº 5518/2015 Aprueba el Contrato de Préstamo Nº 3372/OC-PR, por un monto de hasta US$ 105.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento cinco millones), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del proyecto "De Mejoramiento del tramo San Juan Nepomuceno - Empalme RUTA Nº 6", que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley Nº 5386 del 6 de enero de 2015"*

2. **Ley del Préstamo BID:** *Ley N° 6236/2018 Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3837/OC-PR, suscrito entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (Bid), hasta por un monto de Us$ 90.000.000 (Dólares de los Estados Unidos De América Noventa Millones), en fecha 18 de julio de 2017, para el financiamiento del Programa de "Mejoramiento y Conversación de Corredores Viales", Que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026 Del 9 de Enero de 2018 – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*

Ing. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
C. S. J. Nº 45.903

DAJ N° 6222/2021

2. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 98/2019 (09/04/2019)

- 16.1 CGC *"Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte"*

- 16.2 CGC *"En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco"*

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...*".

IV. CONSIDERACIONES

Como primer término cabe mencionar que la Representante Legal del Consorcio Typsa Norda, a través del expediente con MEU N° 34.490/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, presenta la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3, con las documentaciones técnicas correspondientes, y en las cuales se expresa, entre otras cosas, que:

Ing. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Berit Leiva Ríos
Abogada
C.S.J. Nº 45.903

DAJ N° 6222/2021

4- JUSTIFICACIONES

La ECATEF, ha gestionado una cartera inicial de Proyectos y Programas (PR-L1080, PR-L1075 y PR-L1105), equivalente a US$ 492.347.893; con un contrato inicial de G 20.083.734.639 más US$ 1.328.800, equivalente a un monto total inicial de US$ 4.563.938 (tipo cambio referencial BCP 09-04-2019: US$ = G 6.208), **con una incidencia equivalente al 0,93% del monto inicial de la cartera de Proyectos y Programas gestionado.**

Con la incorporación a la UEP BID DV de nuevos Proyectos y Programas PRL-1145 y PR-L1164), la cartera administrada asciende a un monto global de USD 1.397.734.036; 3,47 veces más de lo programado inicialmente. Además, se encuentra en etapa muy avanzada, la conclusión de los trámites para la ejecución de otros nuevos Proyectos y Programas, que se incorporarán a la cartera de Proyectos y Programas administrados por la UEP BID DV, con apoyo de la ECATEF, con lo cual la cartera total de Proyectos y Programas ascendería a unos USD 1.627.734.036; 4 veces más de lo programado inicialmente.

Por principio de economía de escala, **la incidencia del costo del apoyo de la ECATEF,** que en vista del agotamiento temprano de los recursos asignados, fueron ampliados en un 19,49% en moneda local y extranjera (Montos ampliados: G 23.997.105.000 más US$ 1.587.828) hasta un total equivalente en moneda extranjera de US$ 5.163.082 (tipo de cambio referencial BCP 07-06-2021: US$ 1 = G 6.712), igual **registra una reducción del 0,93% (incidencia en la cartera inicial) al 0,37% (incidencia en la cartera actual de proyectos).**

Los detalles de la cartera de Proyectos y Programas administrados por la UEP BID DV con apoyo de la ECATEF, están contenidos en el numeral 4.1 CARTERA DE PROYECTOS ADMINITRADOS POR LA UEP BID DV/MOPC de la presente propuesta.

Por otra parte, la ECATEF, por instrucciones del MOPC, asumió desde el inicio cubrir los gastos operativos de las oficinas de la ex Gerencia General de la UEP-MOPC, con todas las Unidades Ejecutoras dependientes, y, actualmente, después de la mudanza de las oficinas y la modificación de la estructura de la UEP-MOPC, asume los costos del Edificio SAFIRA (4 plantas, con más de 2000 m2) que actualmente alberga, además de las oficinas de la UEP BID DV, las oficinas de los varias otras Unidades Ejecutoras de Proyectos y Programas del MOPC.

Además de cubrir los costos del Edificio SAFIRA, la ECATEF cubre los costos operativos de los ambientes de la CASONA, anexo al edificio, donde se encuentran las oficinas de la Dirección de Comunicaciones del MOPC, Relaciones Públicas y Gabinete del Ministro.

Es en este contexto, con proyectos en plena etapa de ejecución y con más requerimientos derivados de la inclusión de nuevos proyectos/programas, es que la ECATEF tuvo que adecuarse a las políticas del MOPC y responder de la manera más eficiente a la necesidad de asistencia técnica requerida por el MOPC.

El 16 de julio de 2021, se aprobó por Resolución Ministerial N°1192/2021, el Reglamento Operativo del Programa PR-L 1164 Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales, por la cual entra en vigencia la nueva estructura operativa de ejecución de proyectos de la UEP BID DV, en base al equipo de profesionales asignados, integrado por personal permanente y contratado del MOPC, personal incremental (consultores del BID) y personal de apoyo técnico y fiduciario (contratado por la ECATEF).

A la fecha de cierre de la presente propuesta, la nómina de personal de la ECATEF asignada a la UEP BID DV asciende a 45 profesionales y técnicos, que prestan sus servicios de apoyo técnico y fiduciario en los 5 Proyectos y Programas asignados y ejecutados en la UEP BID DV, y la nómina de personal de la ECATEF asignada a las Unidades Intervinientes (UI) del MOPC en los Proyectos y Programas de la UEP BID DV asciende a 28 profesionales y técnicos (se adjunta detalles en ANEXO a la presente propuesta).

Ing. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Ma. Belen Leiva Ríos
Abogada
C.S.J. Nº 45.903

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Por su parte, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC en fecha 01 de octubre de 2021, realiza el siguiente Informe Técnico:

1. ANTECEDENTES

A través del Expediente con Mesa de Entrada Única MOPC (MEU) N° 34490/2021, de fecha 20/08/2021, ingresado por la Consultora Consorcio TYPSA-NORDA, responsable de la prestación de los Servicios del Llamado UEP-MOPC-BID N° 18/2017 - Selección de Consultores para Contratación de Empresa Consultora de Apoyo Técnico y Fiduciario (ECATEF), el Consorcio solicita dar inicio al proceso correspondiente a la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 (CM3) y presenta la propuesta correspondiente. En su presentación, el Consorcio TYPSA-NORDA, manifiesta con carácter de Declaración Jurada que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y los Convenios Modificatorios suscritos y debidamente aprobados por el MOPC el presente Convenio Modificatorio N° 3, se ajusta al contrato firmado entre el MOPC y el Consorcio, y que los datos y valores expuestos han sido debidamente verificados, asumiendo toda la responsabilidad civil y penal emergente. La propuesta presentada, luego de las revisiones pertinentes realizadas entre las partes, fue ajustada y presentada en fecha 24/09/2021 (versión ajustada).

La UEP BID DV, ha analizado y verificado todos los documentos que hacen parte del Convenio Modificatorio N° 3, y manifiesta que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de la ECATEF y manifiesta su conformidad con la Documentación Técnica que contiene el expediente presentado.

El presente proceso se realiza en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9), y deberá ser remitido a dicho ente financiador para su No Objeción en virtud a lo dispuesto en el Apéndice 1, numeral 3. Modificaciones a un Contrato Firmado, de las mencionadas políticas del BID.

En el contexto mencionado, en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado UEP MOPC BID N° 18/2017, dispone textualmente en las **Condiciones Generales del Contrato (C.G.C)** Cláusula 16. **Modificaciones o Variaciones**: numeral 16.1: *"Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este contrato, incluida cualquier variación o modificación del alcance de los servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte"*; numeral 16.2: *"En caso de modificaciones o variaciones sustanciales se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco"*; y, en la Subcláusula 16.1 de las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**, asimismo, dispone: *"El Cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente acuerdo escrito, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto"*.

La evaluación de desempeño en el trabajo de la ECATEF ha resultado satisfactoria para el MOPC y fue remitida al ente financiador, a través de la Nota GVMOPC N° 239/2021 con solicitud de la correspondiente no objeción, que fue otorgada a través de la Nota CPR/C/2021/1869 del Banco Interamericano de Desarrollo BID.

2. MODIFICACIONES A IMPLEMENTARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO N°3:

El presente Convenio Modificatorio N° 3 tiene como objetivo:

(i) Garantizar la ejecución de la Cartera de Proyectos de la UEP – BID DV MOPC a través de la continuidad del soporte y asistencia técnica de la ECATEF.

(ii) Solicitar un incremento adicional del presupuesto en dólares como en guaraníes, a objeto de responder a las necesidades del servicio y garantizar la continuidad de los diferentes programas de la UEP BID DV/MOPC.

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
C.S.J. Nº 45.903

DAJ N° 6222/2021

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3:

La ECATEF, ha gestionado una cartera inicial de Proyectos y Programas (PR-L1080, PR-L1075 y PR-L1105), equivalente a US$ 492.347.893; con un contrato inicial de G 20.083.734.639 más US$ 1.328.800, equivalente a un monto total inicial de US$ 4.563.938 (tipo cambio referencial BCP 09-04-2019: US$ = G 6.208), **con una incidencia equivalente al 0,93% del monto inicial de la cartera de Proyectos y Programas gestionado.**

Con la incorporación a la UEP BID DV de nuevos Proyectos y Programas (PRL-1145 y PR-L1164), la cartera administrada asciende a un monto global de USD 1.397.734.036; 3,47 veces más de lo programado inicialmente. Además, se encuentra en etapa muy avanzada, la conclusión de los trámites para la ejecución de otros nuevos Proyectos y Programas, que se incorporarán a la cartera de Proyectos y Programas administrados por la UEP BID DV, con apoyo de la ECATEF, con lo cual la cartera total de Proyectos y Programas ascendería a unos USD 1.627.734.036; 4 veces más de lo programado inicialmente.

Los detalles de lo afirmado precedentemente, están contenidos en el numeral 4. JUSTIFICACION, numeral 4.1 CARTERA DE PROYECTOS UEP BID DV MOPC, numeral 5. VARIACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y N° 2 RESPECTO AL CONTRATO ORIGINAL y, en el numeral 5.1. EJECUCION FINANCIERA HASTA EL MES DE AGOSTO/2021, del Documento de la Propuesta Técnica del CM 3 del Consorcio TYPSA-NORDA.

Por otra parte, la ECATEF, por instrucciones del MOPC, asumió desde el inicio cubrir los gastos operativos de las oficinas de la ex Gerencia General de la UEP-MOPC, con todas las Unidades Ejecutoras dependientes, y, actualmente, después de la mudanza de las oficinas y la modificación de la estructura de la UEP-MOPC, asume los costos del Edificio SAFIRA (4 plantas, con más de 2000 m2) que actualmente alberga, además de las oficinas de la UEP BID DV, las oficinas de los varias otras Unidades Ejecutoras de Proyectos y Programas del MOPC.

Además de cubrir los costos del Edificio SAFIRA, la ECATEF cubre los costos operativos de los ambientes de la CASONA, anexo al edificio, donde se encuentran las oficinas de la Dirección de Comunicaciones del MOPC, Relaciones Públicas y Gabinete del Ministro.

Es en este contexto, con proyectos en plena etapa de ejecución y con más requerimientos derivados de la inclusión de nuevos proyectos/programas, es que la ECATEF tuvo que adecuarse a las políticas del MOPC y responder de la manera más eficiente a la necesidad de asistencia técnica y fiduciaria requerida por el MOPC.

Por principio de economía de escala, **la incidencia del costo del apoyo de la ECATEF, que** como consecuencia de lo expuesto más arriba, verificó el agotamiento temprano de los recursos asignados, por Convenio Modificatorio 1 y 2, fueron ampliados los recursos en un 19,49% en moneda local y extranjera (Montos ampliados: G 23.997.105.000 más US$ 1.587.828) hasta un total equivalente en moneda extranjera de US$ 5.163.082 (tipo de cambio referencial BCP 07-06-2021: US$ 1 = G 6.712), **igual registra una reducción del 0,93% (incidencia en la cartera inicial) al 0,37% (incidencia en la cartera actual de proyectos).**

En el mes de julio de 2021, en vista a las alertas sobre un nuevo agotamiento de recursos de la ECATEF, a través de la Nota UEP BID DV N° 680/2021, del 22/07/2021, se solicitó al Consorcio TYPSA-NORDA (ECATEF), la presentación de una propuesta técnica de CM 3 al Contrato S.G. MINISTRO N° 98/2019, con el objeto de ampliar el monto en base a una proyección de recursos financieros necesarios para continuar con la prestación de los servicios por el término de 12 (doce) meses, contados a partir del mes en que, dichos recursos resulten necesarios conforme a sus estimaciones. Esta petición fue reiterada en fecha 03/08/2021 a través de la Nota UEP BID DV N° 770/2021.

Finalmente, la ECATEF presentó la propuesta conforme se detalla en el punto 1 ANTECEDENTES, del presente Informe.

A la fecha de la presentación de la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 3 la nómina de personal de la ECATEF asignada a la UEP BID DV asciende a 45 profesionales y técnicos, que prestan sus servicios de apoyo técnico y fiduciario en los 5 Proyectos y Programas asignados y ejecutados en la UEP BID DV, y la nómina de personal de la ECATEF asignada a las Unidades Intervinientes (UI) del MOPC en los Proyectos y Programas de la UEP BID DV

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.903

Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

asciende a 28 profesionales y técnicos (ANEXO 2 del documento de la propuesta técnica del CM3).

4. AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Y REASIGNACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO.

El monto total de la Prestación de los Servicios de Consultoría, con las modificaciones del presente Convenio Modificatorio N° 3, propuesto por el CONSORCIO TYPSA-NORDA, que abarca los meses de septiembre 2021 a diciembre 2021 (cuatro meses), se detalla seguidamente:

a) En moneda local: el monto total a pagar por los servicios asciende a **Gs. 28.587.672.916 (Guaraníes, veintiocho mil quinientos ochenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil novecientos dieciséis) IVA incluido**, que representa un incremento del 22,86% en relación al costo total establecido en el Contrato Original de **Gs. 20.083.734.639 (Guaraníes veinte mil ochenta y tres millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve) IVA incluido**, siendo el incremento aprobado por el Convenio Modificatorio N° 3 de **Gs. 4.590.567.916(Guaraníes, cuatro mil quinientos noventa millones quinientos sesenta y siete mil novecientos dieciséis) IVA incluido**, sobre el precio contractual vigente.

b) En moneda extranjera: el monto total a pagar por los servicios asciende a **USD 1.891.556 (Dólares de los Estados Unidos de América un millón ochocientos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis) IVA incluido**, que representa un incremento del 22,86% en relación al costo total establecido en el Contrato Original de **USD Gs. 1.328.800 (Dólares de los Estados Unidos de América Un millón trescientos veintiocho mil ochocientos) IVA incluido**, siendo el incremento aprobado por el Convenio Modificatorio N° 3 de **USD 303.728 (Dólares de los Estados Unidos de América trescientos tres mil setecientos veintiocho) IVA incluido**, sobre el precio contractual vigente.

VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL EN MONEDA LOCAL EN EL CM Nº 3 RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL			
Contrato	Incremento IVA Incluido (Gs)	Monto Total IVA Incluido (Gs)	% de incremento en relación al Monto Contractual Original
Contrato Original	-	20.083.734.639	-
Contrato CM Nº 1 y 2	3.913.370.361	23.997.105.000	19,49%
Contrato CM Nº 3	4.590.567.916	28.587.672.916	22,86%
TOTAL	8.503.938.277	28.587.672.916	42,35%

VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL EN MONEDA EXTRANJERA EN EL CM Nº 3 RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL			
Contrato	Incremento IVA Incluido (US$)	Monto Total IVA Incluido (US$)	% de incremento en relación al Monto Contractual Original
Contrato Original	-	1.328.800	-
Contrato CM Nº 1 y 2	259.028	1.587.828	19,49%
Contrato CM Nº 3	303.728	1.891.556	22,86%
TOTAL	562.756	1.891.556	42,35%

*Tipo de cambio referencial BCP 08/2021: USD 1 = Gs. 6.933

El financiamiento del presente Convenio Modificatorio N° 3 se realizará con aplicación de los recursos previstos en el Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Viales, Contrato de Préstamo N° 3837/OC-PR BID.

Por principio de economía de escala ya mencionado, **la incidencia del costo del apoyo de la ECATEF, que como consecuencia de lo expuesto más arriba, verifica nuevamente el agotamiento de los recursos asignados**, por la modificación prevista en el presente CM 3, serán ampliados los recursos en 22,86% en moneda local y extranjera (Montos ampliados: G 28.587.672.916 más US$ 1.891.556) hasta un total equivalente en moneda extranjera de US$ 6.014.476 (tipo de cambio referencial BCP agosto 2021: US$ 1 = G 6.933), igual registra una **reducción del 0,93% (incidencia en la cartera inicial) al 0,43 % (incidencia en la cartera actual de proyectos)**.

Abg. Jesús Marcel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Belén Leiva Ríos
Abogada
Nº 45.903

DAJ N° 6222/2021

5. PLAZO CONTRACTUAL.

El presente Convenio Modificatorio N° 3, no implica modificación alguna del Plazo del Contrato original.

En caso de ser necesario, se prevé la posibilidad de ampliar el contrato e el marco de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado UEP MOPC BID N° 18/2017, que dispone textualmente en las **Condiciones Generales del Contrato (C.G.C) Cláusula 16. Modificaciones o Variaciones**: numeral **16.1**: *"Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este contrato, incluida cualquier variación o modificación del alcance de los servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte"*; numeral **16.2**: *"En caso de modificaciones o variaciones sustanciales se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco"*; y, en la Subcláusula **16.1** de las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**, asimismo, dispone: *"El Cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente acuerdo escrito, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto"*.

OTROS ASPECTOS

Dentro del documento de la propuesta técnica del Convenio Modificatorio N° 3, se observa los cuadros citados a continuación:

5.2 Propuesta de Presupuesto Promedio Mensual de Set/2021 a Mar/2022;
5.3 Presupuesto Total para el periodo Set/2021 a Mar/2021;

5.4 Presupuesto Total Acumulado de la ECATEF (Presupuesto Convenios Modificatorios, Variación del Convenio Modificatorio respecto al Contrato Original, Proyección del Presupuesto ECATEF de vialidad IVA incluido);

6.6 Gastos Operativos (Detalles de Gastos Operativos Oficinas UEP BID DV MOPC).

En atención a lo mencionado, el CONSORCIO TYPSA NORDA, elaboró y presentó al MOPC el documento de Propuesta Técnica del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO N° 98/2019, que cuenta con la conformidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID de la Dirección de Vialidad (UEP BID DV); y, luego de verificar la mencionada Documentación Técnica, otorga su conformidad a los siguientes puntos contenidos en el Informe Técnico que se complementa:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	La UEP BID DV del MOPC comprobó los objetivos del CM N° 3 y aprobó las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias, presentadas en los Documentos Técnicos por el Consorcio TYPSA-NORDA, expresando su conformidad y firmando las hojas del documento.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo del servicio, el mismo no requiere ser modificado para ajustar la prestación del servicio a las necesidades actuales del MOPC y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
4-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de los cuadros de Ampliación y Reasignación de la Estructura de Financiamiento del servicio, se encuentran correctos.
5-	☑	☐	Existe correspondencia de los Cuadros de Ampliación y Reasignación de la Estructura de Financiamiento del servicio, con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de la ECATEF.

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.903

Abg. Elías González Ortiz
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

1992 (mil novecientos)

DAJ N° 6222/2021

6-	☑	☐	Linea Presupuestaria : 12-13-2-1-53-OG 266-PF 20-401
7-	☑	☐	Informaciones Adicionales en Anexos

La mencionada propuesta técnica, fue ajustada con datos de Set/2021 a Dic/2021, a fin de su adecuación a la No Objeción otorgada por el BID a través de la Nota CPR/C/2021/2653 del 12 de noviembre de 2021, complementada con la Nota CPR/C/2021/2679 del 16 de noviembre de 2021.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando, que resulta necesario seguir contando con los servicios de la ECATEF durante el plazo originalmente establecido, para lo que se requiere contar con todos los recursos de personal y de equipos e instalaciones ofertados por el Consorcio TYPSA-NORDA, los que a su vez vienen siendo efectivamente utilizados por la UEP BID DV y las UI de los Proyectos y Programas administrados por la misma, corresponde la ampliación del alcance de dichos Servicios y el pago respectivo por los servicios prestados, que será con aplicación de los recursos previstos en el Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Viales, Contrato de Préstamo N° 3837/OC-PR BID.

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y la Dirección de Vialidad, dependientes del Viceministerio de Obras Públicas MOPC, recomiendan proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 98/2019 (Original), suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO TYPSA-NORDA, para la prestación de los "**Servicios de Consultoria para el Apoyo Técnico y Fiduciario (ECATEF) a Programas con financiamiento del BID, en la UEP BID DV del** MOPC, y remiten los documentos para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR HUGO OLMEDO
Jefe
UEP BID DV

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
DIRECCION DE VIALIDAD

Con relación a todo lo mencionado precedentemente, a través de la Nota CPR/C/2021/2653 con fecha 12 de noviembre de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo, menciona: "...

Al respecto, se han analizado de una manera integral los argumentos que respaldan la presente solicitud de no objeción al Convenio Modificatorio N° 3, los cuales se engloban en 3 (tres) principales ejes; i) aumento de la cantidad de proyectos en la cartera de la Dirección de Vialidad MOPC, ii) Aumento de costos de apoyo de la ECATEF que deriva en el agotamiento temprano de los recursos asignados; y, iii) responsabilidad de cubrir costos logísticos de otras unidades ejecutoras del MOPC.

En base a lo expuesto, el Banco considera otorgar la no objeción al Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato del Consorcio TYPSA-NORDA de acuerdo con el siguiente detalle:

Consorcio	Monto Total Contrato Original + CM1 y CM2 (*)	Monto Convenio Modificatorio N° 3	Monto Total Contrato Original + CM1 + CM2 + CM3 (*)	Variación acumulada CM1 + CM 2 +CM3 (%)	Variación del Plazo Contractual
TYPSA-NORDA	Gs. 23.997.105.000.- US$ 1.587.828,00.-	Gs. 4.590.567.916.- US$ 303.728,00.-	Gs.28.587.672.916.- US$ 1.891.556,00.-	42,35%	Sin modificaciones

(*) El monto incluye IVA.

Quedamos a la espera de una copia del citado Convenio debidamente firmado, para proceder al registro correspondiente.

Asimismo, le indicamos que para el análisis de un eventual Convenio Modificatorio N° 4, en el cual se contemple el esquema de financiamiento para el período enero a marzo de 2022, planteado en la nota remitida, se requerirá una nueva solicitud formal del ejecutor, en el cual se adjunte evidencia del avance del proceso de contratación de la ECATEF lanzado en el marco del Contrato de Préstamo 4402/OC-PR.

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. María Belén Valiente Ríos
Abogada
C.S.J. Nº 45.903

DAJ N° 6222/2021

el cual deberá estar en etapa de solicitud de propuestas a las empresas que conforman la lista corta, de manera a que el Banco pueda expedirse respecto a esa eventual nueva solicitud.

Así también, reiteramos lo dispuesto en la carta CPR/C/2021/1881, en referencia al financiamiento proporcional del espacio utilizado en el Edificio Safira por la Unidad Ejecutora de Proyectos con financiamientos del BID de la Dirección de Vialidad, motivo por el cual, solicitamos que se avance con la coordinación interna con las demás Unidades y Direcciones ocupantes del edificio, para que el financiamiento proporcional y mancomunado de los costos logísticos y de alquiler de la oficinas empiece a regir a partir de enero de 2022.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Sin otro particular, reciba nuestros cordiales saludos.

Martin Sosa Sartori
Especialista Sectorial de Transporte

Así mismo, por Nota CPR/C/2021/2679 con fecha 16 de noviembre de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo, indica:

Hacemos referencia a nuestra comunicación CPR/C/2021/2653 de fecha 12 de noviembre pasado, a través de la cual se otorga la no objeción al Convenio Modificatorio N° 3 correspondiente al Contrato SG Ministro N° 98/2019 – Llamado MOPC N° 18/2017 – Selección de Empresas Consultoras de Apoyo Técnico y Fiduciario (ECATEF) de Programas con financiamiento del BID, suscrito entre el MOPC y el Consorcio TYPSA-NORDA, llevada a cabo en el marco del Proyecto en la referencia.

Al respecto, en la comunicación mencionada precedentemente, el Banco ha otorgado la no objeción al Convenio Modificatorio N° 3 de acuerdo con el siguiente detalle:

Consorcio	Monto Total Contrato Original + CM1 y CM2 (*)	Monto Convenio Modificatorio N° 3	Monto Total Contrato Original + CM1 + CM2 + CM3 (*)	Variación acumulada CM1 + CM 2 +CM3 (%)	Variación del Plazo Contractual
TYPSA-NORDA	Gs. 23.997.105.000.- US$ 1.587.828,00.-	Gs. 4.590.567.916.- US$ 303.728,00.-	Gs.28.587.672.916.- US$ 1.891.556,00.-	42,35%	Sin modificaciones

(*) El monto incluye IVA.

Como complemento a nuestra comunicación, le manifestamos la no objeción del Banco al financiamiento del Convenio Modificatorio N° 3 con recursos de la operación PR-L1105 – Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Viales, Tramo Ñumi – San Juan Nepomuceno, Contrato de Préstamo N° 3837/OC-PR.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Sin otro particular, reciba nuestros cordiales saludos.

Por último, corresponde mencionar que por Memorándum UEP BID DV MOPC N° 1283/2021 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV MOPC, en el apartado de la "Variación acumulada CM1 +CM2 + CM3", se constata el porcentaje de 42,34%, sin embargo, en las demás documentaciones, incluida las Notas por las cuales el Banco Interamericano de Desarrollo otorga su No Objeción se observa el porcentaje de 42,35%.

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Belén Leiva Ríos
Abogada
C. I. Nº 45.903

Oliva y Alberdi N° 411; C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la verificación correspondiente.

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 3, por el cual se aumenta al monto contractual la suma de Gs. 4.590.567.916 (guaraníes cuatro mil quinientos noventa millones quinientos sesenta y siete mil novecientos dieciséis) equivalente al 22,86 % respecto al contrato original, y en moneda extranjera, US$ 303.278 (dólares de los Estados Unidos de América trescientos tres mil setecientos veintiocho) IVA Incluido, asimismo el plazo de ejecución no presenta variaciones, respecto al Contrato SG Ministro N° 98/2019 suscripto con el CONSORCIO TYPSA – NORDA, en el marco del Llamado MOPC N° 18/2017 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA EL APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO (ECATEF) DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO BID DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME RUTA N° 6", ID N° 325.804, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, con la Ley de préstamo N° 5518/2015 y 6236/2018.

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, el CONSORCIO TYPSA – NORDA, deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer la cobertura correspondiente.

Finalmente, se aclara que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. -

Atentamente.

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.903